

2-015/15



Universidad Veracruzana

JUSTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Justificación y Dictamen de Adjudicación Directa para la ejecución de los servicios de "Asesoría para la instalación de sistema de mecanización, control y soportes antisísmicos del canopy de la Sala Principal "Tlaqná, Centro Cultural", ubicada en el Campus para la Cultura las Artes y el Deporte de esta ciudad de Xalapa, Veracruz.

ANTECEDENTES

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se establece la contratación de servicios relacionados con la obra pública de: ***"Asesoría para la instalación de sistema de mecanización, control y soportes antisísmicos del canopy de la Sala Principal "Tlaqná, Centro Cultural", ubicada en el Campus para la Cultura las Artes y el Deporte municipio de Xalapa, Veracruz, bajo el procedimiento de adjudicación directa, y se procede a emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes:***

RESULTANDOS

PRIMERO.- Que por fuente de financiamiento, la adjudicación y contratación de prestación de servicios relacionados con obra, corresponde aplicar la normatividad Federal.

SEGUNDO.- Que es facultad de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Veracruzana, atender los requerimientos que en materia de inmuebles demanda la Institución vinculadas en la programación y ejecución de obras Universitarias, así como atender las de acciones de conservación y mantenimiento que las dependencias Universitarias soliciten, aplicando las políticas en materia de proyectos arquitectónicos, construcción, conservación y mantenimiento de instalaciones, en los términos que disponga la normatividad aplicable.

TERCERO.- Las acciones a realizarse tienen la finalidad de ejecutar la ***"Asesoría para la instalación de sistema de mecanización, control y soportes antisísmicos del canopy de la sala principal "Tlaqná, Centro Cultural", ejecutando los siguientes alcances:***

- **Revisión de propuestas de licitación.**
- **Asesoría de supervisión de la construcción.**
- **Visitas de campo.**
- **Reportes de visita.**



- **Puesta en marcha de los elemento acústicos.**
- **Cierre administrativo de obra.**

CUARTO.- Considerando la complejidad y magnitud de este nuevo espacio cultural de la Universidad que se encuentra en proceso de construcción, y cuyo objetivo principal es el logro de una excelencia en su acústica y arquitectura, la Universidad se ha avocado a realizar un diseño especial en lo referente a instalación de mecánica teatral, de iluminación, mobiliario y equipo, por lo que las propuestas de arquitectura acústica deben ser analizadas cuidadosamente y sometidos a consulta por algún técnico especialista responsable de la acústica.

QUINTO.- Siendo que para la *Construcción de la Sala de Conciertos de la Universidad Veracruzana*, se cuenta con la aportación de recursos de origen federal, provenientes del **Fondo (736) Sala de Conciertos Federal** perteneciente al programa de **construcción**; autorizado mediante oficio **Nº S.A.F./0402/03/2015**.

SEXTO.- Considerando que la adjudicación y contratación de estos Servicios relacionados con la obra pública, se encuadra en la modalidad de adjudicación directa, la Universidad recurrirá a un prestador de servicios responsable en su trabajo que aseguren la conclusión y puesta en operación de la Sala de Conciertos en tiempo y forma y que cuente con la experiencia necesaria para desarrollar los trabajos requeridos, además de tener la mejor disposición de realizarlos y no tener problemas para iniciar y terminar en el plazo que se le ha indicado por la Universidad.

SÉPTIMO.- Por lo anteriormente vertido, se actualiza la hipótesis establecida en el artículo **43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, que establece que *las Dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación* **“en modalidad de Asignación Directa podrán celebrarse contratos cuando no rebasen el monto de \$404,000.00 (cuatrocientos cuatro mil pesos 00/100 m.n.), sin incluir el impuesto al valor agregado”**.

OCTAVO.- Con fundamento en los artículos **41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, ya que obtenemos las mejores condiciones para la Universidad Veracruzana al contratar a la empresa **“BML de México, S.A. de C.V.”**, en forma directa, procediendo a solicitar al prestador de servicios su colaboración en el desarrollo de esos trabajos. La empresa **“BML de México, S.A. de C.V.”**, está participando con la Universidad desde el año 2012 en el proyecto acústico de la Sala de Conciertos de la Universidad Veracruzana, por lo que cuenta con la visión



Universidad Veracruzana

clara de los objetivos generales y particulares de la propia Universidad al realizar los proyectos de esta magnitud, demostrando siempre una actitud seria y responsable en cuanto a las soluciones de los conceptos de diseño que adecuadamente ha propuesto.

Asimismo las referencias que tienen las autoridades de **CONACULTA** con respecto a la empresa "**BML de México, S.A. de C.V.**", es que la consideran como confiable y profesional, con personal de vasta experiencia en proyectos especiales de asesoría y diseño de mecánica teatral e iluminación escénica, con capacidad de brindar la implementación y puesta en marcha de la solución especializada para el proyecto encomendado.

Por todo lo anterior, es conveniente que en base al conocimiento que la empresa "**BML de México, S.A. de C.V.**", tiene del proyecto general y cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros, es necesario que intervenga para realizar las adecuaciones acústicas al proyecto debido al desarrollo de las ingenierías especializadas.

Con fundamento en lo anterior, determinamos que la empresa "**BML de México, S.A. de C.V.**", es la empresa indicada para asesorar la ejecución de los trabajos, por tener las bases y conocimientos de todo el desarrollo del diseño arquitectónico acústico del proyecto Sala de Conciertos, basado principalmente en las características acústicas que requieren los integrantes de la Orquesta Sinfónica de Xalapa.

NOVENO.- Que se procedió a la entrega de los alcances y objetivos de los servicios requeridos, para posteriormente llevar a cabo la recepción de la propuesta, aceptándose para su análisis y revisión detallada, con la finalidad de verificar que ésta garantice las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad para la Universidad, misma que arrojó un monto de **\$387,574.39 (trescientos ochenta y siete mil quinientos setenta y cuatro pesos 39/100 m.n.) I.V.A. incluido.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido Artículo **41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, es competencia de ésta Dirección, emitir el presente dictamen de adjudicación Directa.

SEGUNDO.- Asimismo de acuerdo a lo establecido en el artículo **43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, El Prestador de Servicios "**BML de México, S.A. de C.V.**", ha sido seleccionado, para llevar a cabo dichos trabajos, en razón de ser una empresa responsable y seria en sus trabajos, tiene la experiencia necesaria para desarrollarlos, además se encuentra en la mejor



Universidad Veracruzana

disposición de realizarlos, cuenta con la respuesta inmediata requerida y no tiene problema para iniciar los trabajos, contando con número de registro en el padrón de contratista de ésta institución educativa.

TERCERO.- Que una vez valorado y determinado el análisis de la propuesta presentada en los aspectos técnicos y económicos, se determinó que el Prestador de Servicios, cumple con todos los requisitos solicitados, así mismo presenta propuesta conforme a lo requerido, con precios convenientes y acordes a la zona, en relación con la partida presupuestal autorizada y de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable, que garantiza el cumplimiento contractual correspondiente, por lo que se considera su propuesta económicamente conveniente para la Universidad Veracruzana.

Por lo antes expuesto y fundado se:

DICTAMINA

PRIMERO.- Es procedente adjudicar directa y formalmente la ejecución de los trabajos: **“Asesoría para la instalación de sistema de mecanización, control y soportes antisísmicos del canopy de la sala principal “Tlaqná, Centro Cultural”, ubicada en el Campus para la Cultura las Artes y el Deporte, Municipio de Xalapa, Veracruz, al Prestador de Servicios: “BML de México, S.A. de C.V.”, por un importe de \$387,574.39 (trescientos ochenta y siete mil quinientos setenta y cuatro pesos 39/100 m.n.) I.V.A. incluido**, toda vez que en este caso, la propuesta es conveniente para la Universidad, ya que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas por la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, garantizando con ello satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales en beneficio de la Universidad Veracruzana.

SEGUNDO.- Por lo que una vez complementado lo anterior, **“El Prestador de servicios”** se obligó a iniciar los servicios objeto de este contrato a partir del día **05 de diciembre del 2014 al 23 de diciembre del 2014** relativo a actividades previas de los servicios y del inicio de la obra consistentes en la evaluación a la licitación en un plazo de **19 días calendario**; la asesoría de supervisión física y cierre administrativo de obra será a partir del **05 de febrero del 2015 al 17 de junio del 2015**, con un plazo de ejecución de **133 días calendario**, contemplando un plazo total de ejecución de los servicios de **152 días naturales**,



Universidad Veracruzana

TERCERO.- Se hace del conocimiento al Prestador de Servicios que el acto de la suscripción del contrato esta programada para el día **seis de abril del dos mil quince**, en las oficinas de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Veracruzana.

CUARTO.- Que lo contenido en el presente dictamen, así como los documentos que lo soportan e integran, queda constancia en el expediente correspondiente, ubicado físicamente en el Departamento de Evaluación y Control Técnico de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, sita en Planta Sótano edificio "A", Rectoría, Zona Universitaria, en esta ciudad de Xalapa, Veracruz.

Se suscribe el presente dictamen, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, el **día seis del mes de abril de dos mil quince**, para que este surta todos y cada uno de sus efectos legales correspondientes ha que haya lugar, así lo elaboran, determinan y firman, los **CC. M. Arq. Emilia P. Rodiles Justo**, Directora, **Arq. Miguel Ángel Cano Asseleih**, Responsable de Proyectos y Obras Especiales, de la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Veracruzana.



M. Arq. Emilia P. Rodiles Justo
Directora



Arq. Miguel Ángel Cano Asseleih
Responsable de Proyectos y Obras Especiales